



BASES DE CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL O GRADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución, por el procedimiento de concurso-oposición, de una bolsa de empleo de ingeniero técnico industrial o grado en ingeniería industrial.

SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

El artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece los siguientes requisitos generales:

- a. *Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.*
- b. *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- c. *Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.*
- d. *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*
- e. *Poseer la titulación exigida.*

El artículo 57 de la misma Ley establece lo siguiente para los nacionales de otros Estados.

1. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas determinarán las agrupaciones de funcionarios contempladas en el [artículo 76](#) a las que no puedan acceder los nacionales de otros Estados.

2. Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros





de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

3. El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 de este artículo.

4. Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

5. Sólo por Ley de las Cortes Generales o de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas podrá eximirse del requisito de la nacionalidad por razones de interés general para el acceso a la condición de personal funcionario.

Requisitos Específicos:

- a) Ingeniero técnico industrial o grado en ingeniería industrial.

TERCERA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DOCUMENTAL

Las instancias deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente y presentarse en el Registro General del Ayuntamiento (Pza. de Constitución, nº 1) durante el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios, en el horario de Registro del Ayuntamiento. Las instancias se presentarán acompañadas teléfono de contacto, de fotocopias de los requisitos exigidos (titulación académica, vida laboral, títulos de formación, permiso de conducir) y del D.N.I.

CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

En el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde la fecha de finalización del anterior plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de los candidatos que serán objeto del presente proceso de selección, indicándose en el mismo anuncio el lugar, día y hora del comienzo del mismo.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la relación antes mencionada, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes, juntamente con su instancia de participación, deberán presentar obligatoriamente la justificación documental tanto de los requisitos indicados, como de los méritos que más adelante se dirán.





No se valorarán los méritos que no se acrediten con la presentación de instancia.

SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y 2 Vocales.

Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el secretario, que tendrá voz, pero no voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

Actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

SÉPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

Constará de una fase de oposición y una fase de concurso:

A - FASE DE OPOSICIÓN.

1.- Desarrollo de la fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de conocimientos y un ejercicio práctico conforme a lo que se dispone en los apartados siguientes:

Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Se puntuarán de 0 a 10 puntos por ejercicio, y serán de carácter eliminatorio, de tal forma que quién no obtenga la calificación mínima de 5 puntos en cada ejercicio, quedará automáticamente eliminado sin opción a realizar el siguiente

PRIMER EJERCICIO: Prueba de conocimientos

Consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio con 50 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas relacionadas con el programa que figura anexo a las presentes bases, de las que 10 se corresponderán con las materias generales y 40 con las materias





específicas. Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

Duración máxima 60 minutos

SEGUNDO EJERCICIO: Prueba práctica.

Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con el ejercicio de las funciones propias de la especialidad convocada, a definir por el Tribunal de Selección y a realizar en el tiempo que éste marque. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

En este ejercicio se valorará la sistemática e idoneidad de la solución planteada, en la resolución del supuesto formulado, y la claridad en su exposición.

2.- Calificación de la fase oposición

Las puntuaciones obtenidas se harán públicas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

B - FASE DE CONCURSO

Se valorará la experiencia profesional del aspirante al servicio de la Administración Pública, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que aspire.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- a) Por haber desempeñado funciones profesionales propias y correspondientes a puestos de trabajo pertenecientes a la plaza convocada en ayuntamientos o administraciones públicas cuyo censo poblacional sea igual o superior a 150.000 habitantes o con una plantilla de empleados públicos igual o superior a 750 personas, a razón de 1 punto por cada año o fracción igual o superior a seis meses.
- b) Por haber desempeñado funciones profesionales propias y correspondientes a la plaza en ámbitos no comprendidos en el ámbito anterior, a razón de 0,50 puntos por cada año o fracción igual o superior a seis meses.

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 4 puntos.

FORMACIÓN

- a) Por haber realizado actividades de formación, tales como cursos, seminarios, jornadas, etcétera, relacionados directamente con las funciones de la plaza convocada, a razón de 0,05 puntos por cada hora de formación, hasta un máximo de 3 puntos.

Aquella formación que no especifique su duración, se valorará a razón de 0,04 puntos.





OCTAVA.- PUNTUACIÓN TOTAL.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso y determinará el orden de clasificación final en la bolsa de Empleo. El órgano de Selección publicará en el Tablón de Anuncios las puntuaciones de los opositores, y el orden de llamamiento de los aspirantes en la Bolsa

En caso de empate el orden de colocación en la Bolsa de Empleo vendrá determinado por los siguientes criterios:

- 1.- Mayor puntuación en la prueba práctica
- 2.- Mayor puntuación en la prueba tipo test
- 3.- Mayor puntuación en el concurso.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Con anterioridad a la contratación temporal, los aspirantes deberán presentar en la Dirección General de RRHH los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI, de la titulación exigida y méritos exigidos en la convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio ni despedido por causa disciplinaria de ninguna de las Administraciones Públicas, así como de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en virtud de sentencia judicial firme.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.
- f) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.





ANEXO I

Materias generales

1. La Constitución española de 1978. Significado, caracteres y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.
3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona, el gobierno y la administración. Funciones constitucionales.
4. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento. Elaboración de leyes. Los tratados internacionales.
5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. Organización judicial española.
6. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
7. El derecho administrativo. Concepto. Fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento. Concepto y clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo. La actividad organizativa de la Administración. Los principios jurídicos de la organización administrativa.
8. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.
9. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
10. El administrado: concepto y clases. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
11. La Administración Local. Concepto y evolución en España. El Régimen Local. Regulación jurídica. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen de municipios de gran población.
12. Municipios en régimen de gran población. Competencias y servicios obligatorios. Organización: Pleno y comisiones: Alcalde y tenientes de alcalde; Junta de Gobierno Local; Juntas de Distrito; órganos directivos.
13. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
14. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Haciendas Locales: su concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas de exacciones.





15.- Contratación administrativa. Tipos de contratos. Pliegos administrativos y técnicos. Adjudicación del contrato. Ejecución del contrato.

16. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: contenido, duración y suspensión.

Materias específicas

1. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico del suelo urbano. Régimen urbanístico del suelo urbanizable.

2. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Planeamiento urbanístico. Planes generales. Planes de sectorización. Planes parciales. Planes especiales. Estudios de detalle. Catálogos de bienes y espacios protegidos. Efectos de aprobación de los planes.

3. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Intervención municipal en actos de uso del suelo, construcción y edificación.

4. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Inspección urbanística. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas y su sanción.

5. El Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada de 1999. Vigencia, contenido y efectos. Desarrollo y ejecución. Instrumentos de planeamiento y de gestión urbanística.

6. El Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada de 1999. División urbanística del suelo. Régimen del suelo no urbanizable.

7. El Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada de 1999. Régimen del suelo urbanizable.

8. El Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada de 1999. Régimen del suelo urbano. Determinaciones generales. Suelo urbano en proceso de consolidación.

9. El Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada de 1999. Condiciones generales del uso de garaje-aparcamiento. Condiciones de la dotación de servicios de aparcamiento.

10. El Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada de 1999. Condiciones generales del uso industrial y del uso de servicios terciarios.

11. El Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada de 1999. Condiciones generales del uso de dotaciones y servicios. Clase: equipamiento.





12. Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en los edificios. Disposiciones sobre barreras arquitectónicas en edificios. Ley 8/1993, de 22 de junio, de la Comunidad de Madrid y su Reglamento Técnico de desarrollo, Decreto 13/2007, de 15 de marzo.
13. Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Objeto, ámbito de aplicación, tipos de licencias y régimen jurídico.
14. Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Tramitación de licencias urbanísticas: licencia de parcelación, licencia de obra mayor, licencia de obra menor y licencia de primera ocupación.
15. Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Tramitación de licencias urbanísticas: licencia de primera ocupación, licencia de actividad y licencia de funcionamiento
16. Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Contenido exigible a un proyecto de urbanización.
17. Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Contenido exigible a un proyecto técnico de actividades e instalaciones.
18. Espectáculos públicos y actividades recreativas. Ley 4/2013, de 18 de diciembre por la que se modifica la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid. Catálogo de espectáculos públicos y actividades recreativas. Régimen de horarios. Cartel identificativo. Legislación vigente.
19. Ordenanza del Ayuntamiento de Fuenlabrada, reguladora de las condiciones higiénico-sanitarias y técnicas, en establecimientos en los que se consumen y/o elaboran comidas y bebidas.
20. Teoría del fuego: conceptos básicos. Métodos de extinción. Productos de la combustión.
21. Seguridad en caso de incendio: propagación interior, propagación exterior y evacuación de ocupantes. Exigencias contenidas en el CTE Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio.
22. Seguridad en caso de incendio: instalaciones de protección contra incendios, intervención de bomberos, resistencia al fuego de la estructura. Exigencias contenidas en el CTE Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio.
23. Seguridad en caso de incendio en establecimientos industriales: Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales.
24. Instalaciones de extinción contra incendios: extintores portátiles. Clasificación. Características. Eficacia. Adecuación a cada tipo de fuego. Elementos de identificación





e información. Situación. Mantenimiento. Exigencias al respecto contenidas en el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

25. Instalaciones de bocas de incendio equipadas. Tipos. Componentes. Exigencias al respecto contenidas en el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

26. Instalaciones automáticas de extinción de incendios: rociadores automáticos: exigencias de su instalación. Criterios de diseño e instalación. Mantenimiento. Garantía de los componentes, las instalaciones y su mantenimiento. Otras instalaciones de extinción automática.

27. Protección del Medio Ambiente. Procedimientos Ambientales: legislación europea. Legislación estatal. Legislación de la Comunidad de Madrid.

28. Protección del Medio Ambiente. Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. Modificaciones.

29. Residuos. Clasificación y gestión de residuos. Reciclado: definición. Criterios de utilización. Clasificación. Compostaje: definición. Sistemas. Instalaciones. Incineración: definición. Criterios de utilización. Instalaciones. Vertederos: criterios de diseño. Tipos.

30. Residuos. Normativa estatal y autonómica. Ordenanza de Limpieza de los espacios Públicos y Gestión de Residuos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

31. Conocimientos sobre contaminación atmosférica. Conceptos básicos. Focos de emisión de contaminantes. Contaminantes. Técnicas de depuración. Sistemas de medición y control.

32. Contaminación atmosférica. Normativa y legislación. Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. Procedimiento de información y alerta.

33. Ordenanzas municipales de Fuenlabrada en materia de medio ambiente:

- Perturbaciones sonoras ciclomotores 1994
- Ruido y protección de animales domésticos 1994
- Limpieza y residuos 1994
- Convivencia ciudadana 2004
- Protección de zonas verdes 1994
- Modificación Ordenanza de protección de zonas verdes
- Ordenanza Marco de Residuo de la FEMP

34. Conocimientos de Acústica. Sonido y ruido. Propiedades básicas de las ondas. Longitud de onda. Tipos de ondas. Propagación del sonido en el aire. Velocidad de propagación. Magnitudes físicas del sonido: definición y relación entre ellos. Espectro acústico. Banda de octava y de tercio de octava.





35. Conocimientos de acústica. Percepción del sonido. Sensación sonora. Molestia. Escala de intensidades acústicas: el decibelio. Escalas de ponderación. Niveles sonoros. Composición de niveles sonoros. Índices acústicos: SPL, Ln, Leq Ti, LAeq,Ti, LCEq Ti, LAleq Ti. Vibraciones. Aislamiento y control de vibraciones.

36. Conocimientos de acústica. Resonancia. Reverberación. Tiempo de reverberación. Aislamiento acústico a ruido aéreo. Ley de masa y de frecuencia. Aislamiento de elementos constructivos y de elementos mixtos. Medida y cálculo del aislamiento acústico. Acondicionamiento acústico. Absorción. Coeficiente de absorción. Materiales y dispositivos absorbentes. Apantallamiento acústico. Silenciadores.

37. Conocimientos de acústica. Mediciones acústicas. Instrumentos de medida: sonómetros, micrófonos, filtros, calibradores. Medida de ruido en interiores y en exteriores: condiciones y procedimiento. Cálculos. Metodología para un estudio de ruidos.

38. Acústica ambiental. El ruido ambiental en zonas urbanas. Fuentes. Control del ruido ambiental. Evaluación y gestión del ruido ambiental. Mapas de ruido. Metodología. Parámetros de valoración. Ruido urbano, planeamiento urbano y usos del suelo. Acciones correctivas frente al ruido urbano.

39. Acústica. Legislación. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley del Ruido. Código Técnico de la edificación: documento básico HR. Protección frente al ruido. Objeto y ámbito de aplicación. Decreto 78/1999, de 27 de mayo, por el que se regula el régimen de protección contra la contaminación acústica de la Comunidad de Madrid.

40. Acústica. Legislación. Ordenanza de Protección de la Atmósfera contra la contaminación por formas de la Energía del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Modificaciones. Niveles sonoros del Polígono La Cantueña.

41. Vertidos líquidos y suelos contaminados. Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento, de la Comunidad de Madrid. Referencia a la Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Fuenlabrada. Suelos contaminados. Legislación vigente. Competencias.

42.- Normativa básica sobre vehículos: Reglamento General de Circulación. Reglamento de vehículos. Matriculación y documentación administrativa.

43.- Reglamento sobre vehículos pesados prioritarios, especiales, de transporte de personas y mercancías y tramitación administrativa

44- Potencia del motor. Factores que influyen sobre la potencia desarrollada. Rendimiento volumétrico. Potencia al freno. Par motor. Potencia fiscal. Potencia eficaz y máxima de un motor.





45.- Elementos constitutivos del motor. Elementos fijos: bloque, culata, carter, juntas, colectores de admisión y escape. Elementos móviles: émbolo, segmentos, biela, cigüeñal, volante de inercia.

46.- Averías en los motores diesel.

47.- El motor de arranque. Objeto del motor de arranque. Principio de funcionamiento eléctrico y diagnóstico de averías.

48.- Sistemas de engrase de motor. Finalidad. Aceites de engrase.. Elementos que componen el sistema de engrase. Bombas. Filtrado. Refrigeración. Averías y comprobaciones en el circuito de engrase.

49.- Regulación de la Temperatura del motor. Funcionamiento del termostato y del ventilador. Refrigerantes y anticongelantes. Averías y mantenimiento del circuito de refrigeración.

50.- Equipos de verificación y control. Aparatos de detección de averías. Objeto de los equipos.

51.- Mantenimiento de los vehículos. Predictivo, correctivo y preventivo. Plan de mantenimiento; Revisiones periódicas. Programación y realización del plan de mantenimiento. . Tiempo de parada.

52.- Talleres: Organización de los talleres. Recursos humanos. Control de horas del personal de talleres. Ordenes de trabajo. Concepto. Seguimiento y utilidad. Dimensionamiento de materiales y equipos. Gestión de almacén e inventario.

53.- Talleres: Maquinaria y herramientas. Tipos. Características.

54.- Vehículos policiales. Dotaciones. Tipos. Características.

55.- Vehículos para el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos. Dotaciones. Tipos. Características.

56.- Tramitación de seguros. Alta de seguros. Cancelaciones. Tratamiento de siniestros.

57.- Inspección técnica de vehículos. Concepto. Utilidad. Tramitación. Normas sobre talleres de reparación de vehículos y automóviles.

58.- Distribución y organización del parque móvil. Optimización del número de vehículos. Mantenimiento de la calidad de servicio.

